

¡Hacia el Bicentenario de la Independencia del Perú!

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA
Nº 266 -2018-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, **20 DIC 2018**

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte Nº 832-2018-GRJ-ORAF/OAF, de fecha 19 de diciembre del 2018, suscrito por el Sub Director de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Junín, mediante el cual solicita Habilitación de Fondos para Caja Chica para atender gastos menores y de rápida cancelación.



CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 28693-Ley General del Sistema Nacional de Tesorería y modificatorias, la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, y modificatorias y las Normas Generales del Sistema de Tesorería establecen el uso de Caja Chica, a fin de atender gastos menudos y urgentes que comprenden a las Tesorerías de las Instituciones Públicas que manejan fondos del Tesoro Público de acuerdo a las necesidades de cada Entidad;

Que, mediante Ley Nº 30693 –“Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018” y Ley Nº 30694 – “Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto Sector Público para el Año 2018”, la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF-77.15, en el Art. 10º precisa el manejo del Fondo en Efectivo para Caja Chica, que deben cumplir las dependencias solicitantes y los responsables de su manejo;

Que Siendo necesario autorizar el manejo de Fondo de Caja Chica, se designa a partir de la fecha a la TAP MARIA ELENA YACTAYO QUINTANILLA, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora 001 SEDE CENTRAL, pliego 450 del Gobierno Regional Junín, para cubrir gastos de menor cuantía en Gastos Corrientes.

Contando con las visaciones correspondientes; y en concordancia a la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF-77.15.

¡CHAMBEANDO DE LA MANO CON EL PUEBLO!

¡Hacia el Bicentenario de la Independencia del Perú!

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR, a partir de la fecha, a la **TAP MARIA ELENA YACTAYO QUINTANILLA**, como responsable del manejo de la Caja Chica de Gastos Corrientes del Gobierno Regional de Junín – Sede, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2018, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 001 SEDE CENTRAL, Pliego 450 del Gobierno Regional Junín, por el importe de S/ 17,972.90 (Diecisiete mil novecientos setenta y dos y 90/100 Soles), para cubrir gastos menores y de rápida cancelación en Gastos Corriente. Cuyo tratamiento presupuestal es el siguiente:

Rubro 00 Recursos Ordinarios

META	23.11.11	23.15.11	23.15.12	23.15.31	23.26.12	23.21.299	23.22.41	23.22.44	23.27.11.99	23.199.199	TOTAL
34								260.00			260.00
35		960.00	1,663.40	350.00						252.00	3,225.40
36				588.10				540.00			1,128.10
37	15.00		1,431.20		530.00				2,011.00	80.00	4,067.20
39		90.00	419.20								509.20
45						336.00					336.00
57								1,030.00			1,030.00
58	300.00		304.00				150.00		2,320.00		3,074.00
59									600.00		600.00
66					347.00				285.00		632.00
68		750.00									750.00
70									69.00		69.00
83									120.00		120.00
169									700.00		700.00
390									72.00		72.00
407									1,400.00		1,400.00
TOTAL	315.00	1,800.00	3,817.80	938.10	877.00	336.00	150.00	1,830.00	7,577.00	332.00	17,972.90

ARTÍCULO 2º .- DISPONER, que los pagos a ser atendidos con dicho fondo, serán para atender gastos menores y urgentes, que no excedan del 20% de la UIT por vez, y que no constituyan bienes de capital depreciable y no depreciable. Debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados para el reembolso respectivo, con conocimiento de lo establecido en las Normas para la habilitación, Administración, Control y Custodia de Caja Chica en el Gobierno Regional Junín.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER, que al recibir el Fondo de Caja Chica la **TAP MARIA ELENA YACTAYO QUINTANILLA**, deberá entregar firmado en 02 ejemplares del ANEXO N° 1, autorizando el descuento correspondiente, en caso de incumplimiento de la Rendición en la forma y plazo previsto, previo informe de los encargados de verificación de fondo de Caja Chica, bajo responsabilidad Administrativa y Civil.

ARTÍCULO 4º .- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la, Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, a la responsable del manejo para Caja Chica y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

HYO.

20 DIC 2018

MC. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Brigada Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Abey A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL